

**DISPOSICIÓN CONJUNTA CGN Nº 8/13 - TGN Nº 11/13**  
**INSTRUCTIVO PARA LA EMISIÓN DE FORMULARIOS/COMPROBANTES**  
**SAF AC OPERA EN E-SIDIF/ SAF OD OPERA EN SLU**

**1. Usuarios alcanzados:**

- Organismos de la Administración Central que operan en el módulo de Gastos del eSIDIF.
- Organismos Descentralizados que operan en el módulo de Gastos del Sistema Local Unificado (SLU).

**2. Introducción:**

La Disposición Conjunta CGN Nº 8/13 y TGN Nº 11/13<sup>1</sup> será de aplicación a los Organismos Descentralizados, que operen a través de la Cuenta Única del Tesoro y efectúen devoluciones al Tesoro Nacional con fondos provenientes de contribuciones figurativas, a efectos de cancelar los créditos en estado de mora en el Registro de Créditos a Cobrar (RECAC).

**3. Requisitos para su aplicación**

a) Que la deuda de los Organismos Descentralizados a favor del Tesoro Nacional se encuentre registrada en **estado de mora** en el Registro de Créditos a Cobrar (RECAC) y corresponda a pagos efectuados al exterior en el ejercicio en curso.

b) Que los Organismos involucrados **operen a través de la Cuenta Única del Tesoro (CUT)** y a los efectos de la regularización de los registros cuenten con crédito presupuestario y la respectiva cuota de compromiso y devengado.

c) Que los Organismos Descentralizados obligados a cancelar una deuda con el Tesoro Nacional indicada en el punto a), **requieran de fondos provenientes de contribuciones figurativas de los Organismos de la Administración Central** financiadas por el Tesoro Nacional.

d) Que los registros de la presente operatoria se efectúen en forma secuencial, todos con la misma fecha de operación, mediante **operaciones vinculadas**.

**4. Premisas a tener en cuenta para la confección de **TODOS** los formularios/comprobantes involucrados en la operatoria:**

⇒ **Importe en moneda nacional:** deberá consignarse el **monto en pesos** correspondiente al **débito en la cuenta del Tesoro Nacional** para la cancelación de la operación de Crédito Público. (Punto 1.1 de la DC).

⇒ **Medio de pago/percepción:** deberán consignarse por medio de **Operaciones Vinculadas (OV)**. (Punto 1.2 de la DC).

⇒ **Fecha de emisión/operación:** corresponderá la **fecha del débito en la cuenta del Tesoro Nacional**, por tratarse del momento del efectivo pago del préstamo. (Punto 1.3 de la DC).

- ▲ En el Comprobante de Regularización Global emitido por el organismo de la Administración Central y en el formulario C-55 "Regularización y Modificaciones al Registro" de Regularización Global emitido por el Organismo Descentralizado la **"Fecha de Comprobante"** en el primer caso y la **"Fecha de Estadística"** en el segundo, deberá ser la fecha de débito en la cuenta del Tesoro Nacional.

<sup>1</sup> Publicada en Normativa del sitio de la TGN: <http://forotgn.mecon.gov.ar/tgn/index.php/normativa-2/>

**DISPOSICIÓN CONJUNTA CGN N° 8/13 - TGN N° 11/13**  
**INSTRUCTIVO PARA LA EMISIÓN DE FORMULARIOS/COMPROBANTES**  
**SAF AC OPERA EN E-SIDIF/ SAF OD OPERA EN SLU**

- ▲ En el formulario C-10 emitido por el Organismo Descentralizado la **"Fecha de Emisión"** será la fecha de débito en la cuenta del Tesoro Nacional.
  - ▲ En el comprobante Informe de Recursos emitido por la Dirección de Administración de Cuentas Bancarias (DACB)-TGN la **"Fecha de Comprobante"** será la fecha de débito en la cuenta del Tesoro Nacional.
- ⇒ Incluir en el campo observaciones el N° de Expediente iniciado por DGC en cada uno de los formularios.

**▲ IMPORTANTE:**

Los datos del punto 1.1 y 1.3 surgen de la Nota que remite la Dirección de Administración de la Deuda Pública (D.A.D.P.) al requerir la gestión de cobro a la Dirección de Gestión de Cobranzas (D.G.C.) - TGN:

PRESTAMO	VENCIMIENTO	FECHA RECUPERO	USD AMORTIZACION	USD INTERES	USD COMISION	USD TOTAL	T/CAMBIO	FECHA N/PAGO	C.42 N°	C.55 N°	C.10 N°
BID 1294/OC-AR	Noviembre 5, 2011		6.598.671,05	3.052.333,97	41.080,22	9.690.085,24	41.185.769,30	4,2503	04/11/11	10025/11	

Y de la Nota que remite la D.G.C. al formular el requerimiento de cancelación de la deuda al Organismo Descentralizado (OD):

NOTA N° /XX DGC-TGN

BUENOS AIRES,

SEÑOR/A XXXXXXXX:

Me dirijo a usted con relación a la deuda que mantiene ese Servicio con el Tesoro Nacional, originada en obligaciones asumidas por la Nación Argentina.

Con fecha XX/XX/20XX se recibió Nota N° XXXX/XX de la Dirección de Administración de la Deuda Pública, cuya copia se adjunta, en la que nos informa la suma pendiente de ingreso, cuyo monto se detalla a continuación:

PRESTAMO	VTO	AMORT. USD	INTERÉS USD	COMISION USD	MORA USD	TOTAL A INGRESAR USD	FECHA DE PAGO AL EXTERIOR	TIPO DE CAMBIO UTILIZADO	A INGRESAR EN \$
<b>TOTAL A INGRESAR</b>									

Al respecto, se requiere que los efectos de cancelar esta obligación, se aplique el procedimiento descrito en el Punto III del Anexo a la Disposición Conjunta C.G.N. N° 8 y T.G.N. N° 11 de fecha 05/06/2013.

Atento lo expuesto se solicita tenga a bien incluir en el presente expediente copia de las actuaciones y de todos los comprobantes o formularios emitidos por los organismos intervinientes en la citada operatoria.

Saludo a usted atentamente.

**DISPOSICIÓN CONJUNTA CGN N° 8/13 - TGN N° 11/13**  
**INSTRUCTIVO PARA LA EMISIÓN DE FORMULARIOS/COMPROBANTES**  
**SAF AC OPERA EN E-SIDIF/ SAF OD OPERA EN SLU**

Una vez que la D.G.C. solicitó al Organismo Descentralizado obligado la cancelación de su obligación, el mismo deberá requerir **dentro de los cinco días hábiles** de recibida la Nota, la correspondiente regularización presupuestaria al Organismo de la Administración Central que tiene en su presupuesto el gasto figurativo a su favor.



**⚠ IMPORTANTE:**

El Organismo Descentralizado, una vez remitida la Nota al Organismo de la Administración Central, deberá informar vía e-mail a [dgc@mecon.gov.ar](mailto:dgc@mecon.gov.ar) copia de la misma.

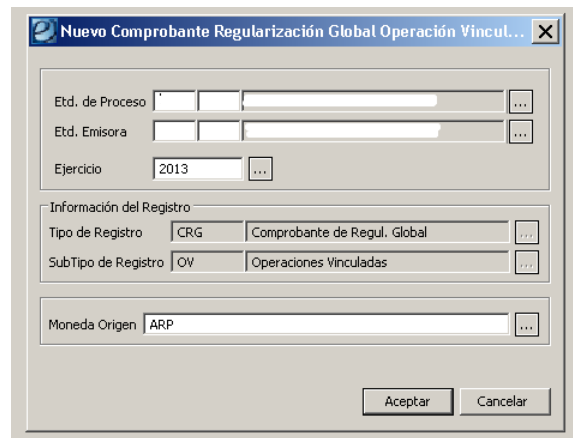
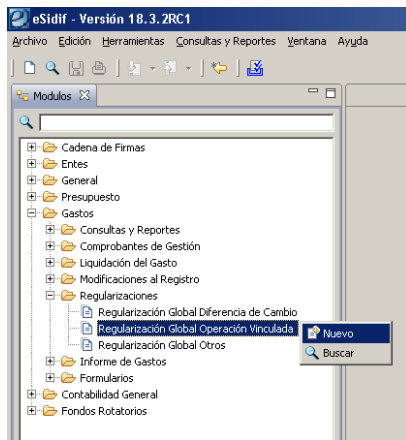
De cancelar parcialmente la obligación, ya sea por falta de crédito presupuestario o porque se utilizan otras fuentes de financiamiento distintas de las del Tesoro Nacional, **esta situación deberá ser informada en el cuerpo del correo y dejar constancia en el Expediente.**

**5. Instructivo para la emisión de formularios/comprobantes:**

**A. Organismo de la Administración Central: Emisión del Formulario CRG Subtipo OV:**

El Organismo de la Administración Central emitirá un formulario CRG Subtipo OV que incluirá la información del punto 1 de la Disposición Conjunta y la imputación presupuestaria del gasto figurativo a favor del Organismo Descentralizado obligado. Luego deberá remitir el expediente comunicando este registro al citado Organismo Descentralizado, **agregando copia del formulario emitido.**

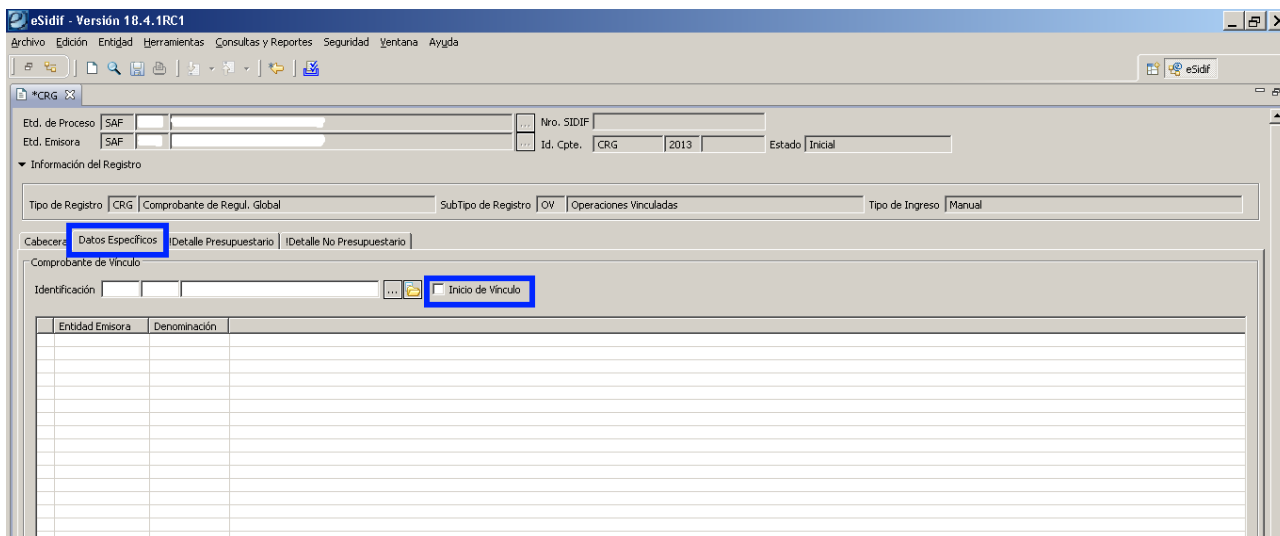
**DISPOSICIÓN CONJUNTA CGN N° 8/13 - TGN N° 11/13**  
**INSTRUCTIVO PARA LA EMISIÓN DE FORMULARIOS/COMPROBANTES**  
**SAF AC OPERA EN E-SIDIF/ SAF OD OPERA EN SLU**



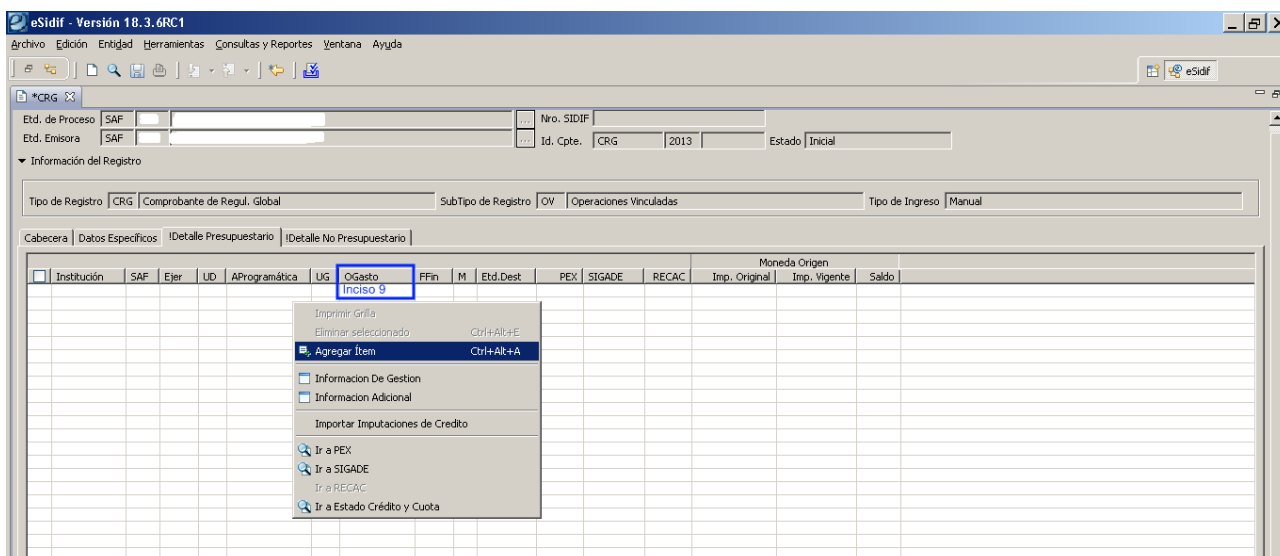
Importes	
Total Moneda Origen	0,00
Total Vigente Moneda Origen	0,00
Saldo Moneda Origen	0,00
Total Vigente Moneda Curso Legal	0,00
Saldo Moneda Curso Legal	0,00

⚠ En la solapa Datos Específicos deberá tildarse la marca de Inicio de Vínculo.

**DISPOSICIÓN CONJUNTA CGN N° 8/13 - TGN N° 11/13**  
**INSTRUCTIVO PARA LA EMISIÓN DE FORMULARIOS/COMPROBANTES**  
**SAF AC OPERA EN E-SIDIF/ SAF OD OPERA EN SLU**



⚠ En la solapa Detalle Presupuestario deberá ingresarse como Objeto del Gasto el Inciso 9.



⚠ Al autorizarse el Formulario CRG se genera de forma automática el Comprobante de Operación Vinculada.

**DISPOSICIÓN CONJUNTA CGN N° 8/13 - TGN N° 11/13**  
**INSTRUCTIVO PARA LA EMISIÓN DE FORMULARIOS/COMPROBANTES**  
**SAF AC OPERA EN E-SIDIF/ SAF OD OPERA EN SLU**

Identificación: OV 2013 8  Inicio de Vínculo

Entidad Emisora	Denominación
<input type="checkbox"/> SAF	

⚠ Una vez generado el COV puede ser consultado.

Id. Cpte. OV 2013 8 Estado Autorizado

Documento Respaldatario		Fechas		Importes en Moneda de Curso Legal	
Tipo	RES Resolución	Fecha del Comprobante	17/09/2013	Total Ingresos	0,00
Número	1700	Fecha del Cierre		Total Egresos	1.000,00
Ejercicio	2013			Saldo (Ingresos - Egresos)	-1.000,00

Entidades Afectadas			
<input type="checkbox"/> Etd. Emisora	Denominación Entidad	F. Afectación	F. Baja
<input type="checkbox"/> SAF		17/09/2013	

⚠ Por último el Organismo AC deberá afectar en Entidades al SAF 999 Tesorería General de la Nación y al SAF OD que corresponda a la operación.

**B. Organismo Descentralizado : Emisión del Formulario C10 de Tipo REG Etapa DyP:**

El Organismo Descentralizado obligado deberá confeccionar un formulario C-10 "Informe de Recursos" de regularización del registro de recursos o el comprobante que en el futuro lo reemplace,

**DISPOSICIÓN CONJUNTA CGN N° 8/13 - TGN N° 11/13**  
**INSTRUCTIVO PARA LA EMISIÓN DE FORMULARIOS/COMPROBANTES**  
**SAF AC OPERA EN E-SIDIF/ SAF OD OPERA EN SLU**

que incluirá la información del punto 1 de la Disposición Conjunta y la imputación presupuestaria será del tipo "contribuciones figurativas", siendo el servicio cedente el organismo de la Administración Central.







**DISPOSICIÓN CONJUNTA CGN Nº 8/13 - TGN Nº 11/13**  
**INSTRUCTIVO PARA LA EMISIÓN DE FORMULARIOS/COMPROBANTES**  
**SAF AC OPERA EN E-SIDIF/ SAF OD OPERA EN SLU**

➤ Si la obligación se canceló parcialmente, se deberá incluir Nota dirigida a la DACB, en la que se detalle para cada vencimiento reclamado la justificación del cumplimiento parcial: si fue por falta de crédito presupuestario o si se canceló con otra fuente de financiamiento (con movimiento de fondos).

➤ Se recuerda, que el importe registrado en el comprobante de recursos como en el de gastos emitidos por ese Organismo Descentralizado, debe coincidir con el importe de la figurativa recibida del organismo de la Administración Central, por lo que éste último deberá tener en cuenta el monto de la partida presupuestaria destinada a la cancelación de la obligación del OD con el Tesoro Nacional (Inciso 7) al momento de requerir dicho OD el gasto figurativo a su favor.

**D. Dirección de Administración de Cuentas Bancarias – TGN: Emisión del Informe de Recursos de Tipo REG Etapa DyP:**

La Dirección de Administración de Cuentas Bancarias deberá emitir un comprobante de regularización del registro de recursos indicando como Medio de Percepción OV, que incluirá la información del punto 1 de la Disposición Conjunta, y la imputación correspondiente al recupero del préstamo en función del comprobante/formulario que dio origen al crédito (AXT 268 “Incremento Otras Cuentas a Cobrar”).

**E. Dirección de Administración de Cuentas Bancarias – TGN: Agrega Comprobantes al COV**

La Tesorería General de la Nación deberá agregar los formularios emitidos indicados en los puntos B y C de este informe.

**F. Dirección de Administración de Cuentas Bancarias – TGN: Conciliación del COV:**

La Dirección de Administración de Cuentas Bancarias deberá conciliar el Comprobante de Operación Vinculada, informando todos sus registros a la Dirección de Gestión de Cobranzas dando traslado al Expediente.

**G. Contaduría General de la Nación: Cierre del COV:**

Por último la Contaduría General de la Nación será quien proceda al cierre del COV luego de realizar los controles que estime necesarios.

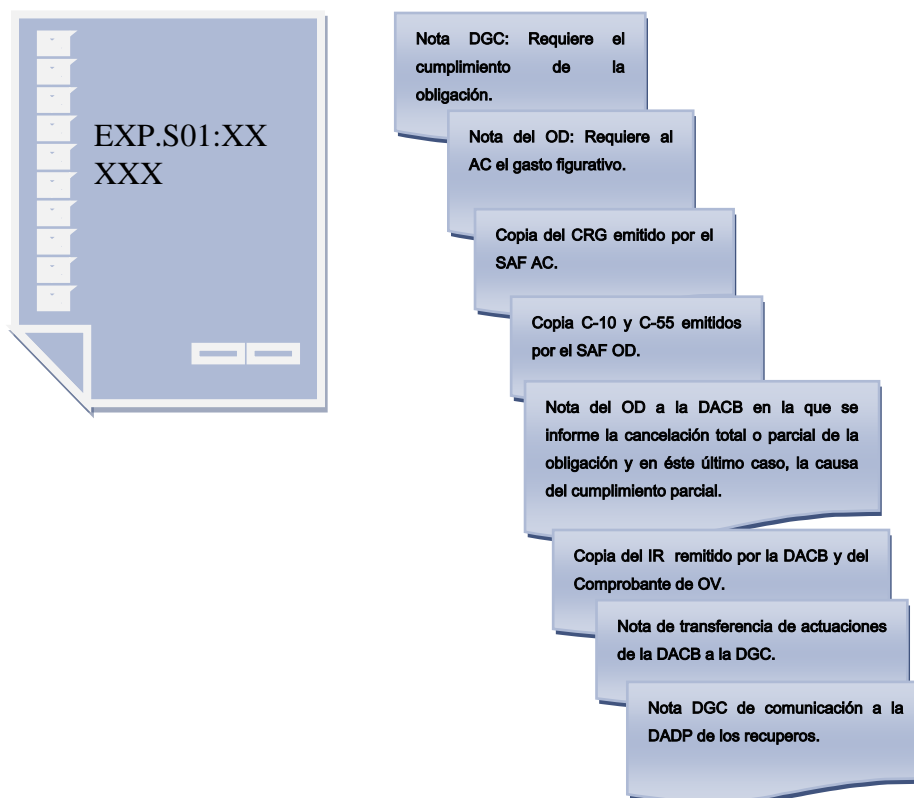
**DISPOSICIÓN CONJUNTA CGN N° 8/13 - TGN N° 11/13**  
**INSTRUCTIVO PARA LA EMISIÓN DE FORMULARIOS/COMPROBANTES**  
**SAF AC OPERA EN E-SIDIF/ SAF OD OPERA EN SLU**

**PROCESO COMPLETO**

Saf AC con sistema ESIDIF	Saf OD con sistema SLU	Saf 999 con sistema ESIDIF	OR CGN con sistema ESIDIF
Saf 363 - Min. Agricultura	Saf 623 - SENASA	Saf 999 - Tesorería General de la Nación	
<p><b>(1º) CRG Subtipo OV</b></p> <p>Benef: Saf 623 Iniciador de Vinculo (genera COV) Inciso: 9</p> <p><b>(2º) COV</b></p> <p>Afecta en Entidades a: SAF 999 Afecta en Entidades a: SAF 623</p>	<p><b>(3º) C10 Tipo: REG y Etapa: DYP</b></p> <p>Medio de Percep: OV Con Cedente: Saf 363</p> <p><b>(3º) C55 de Tipo: REG Subtipo: RGSC</b></p> <p>Medio de Pago: OV Benef: Saf 999 Clase de Gasto: DEU Inciso: 7</p>	<p><b>(4º) IR de Tipo: REG y Etapa: DYP</b></p> <p>Medio de Percep: OV Cliente: Saf 623 Selecciona el COV generado por el Saf 363</p> <p><b>(5º) COV</b></p> <p>Agrega Comprobantes: C10 y C55 generados por Saf 623 Concilia el COV</p>	<p><b>(6º) COV</b></p> <p>Cierra el COV</p>
<p>Referencias: (Nº) = Indica el orden en que deben realizarse los Formularios y/o Comprobantes            COV = Comprobante de Operación Vinculada    CRG = Comprobante de Regularización Global    IR = Informe de Recursos</p>			

**ASPECTOS ADMINISTRATIVOS A TENER EN CUENTA:**

1. El Expediente deberá contar como mínimo con las siguientes Actuaciones:



2. Si la cancelación de la obligación es parcial:
  - ⇒ Porque se cancela con otras Fuentes de Financiamiento (con movimiento de fondos) y/o
  - ⇒ Porque el OD no cuenta con crédito presupuestario suficiente: en este caso el organismo deberá informar a DGC las actuaciones por medio de las cuales se requiere a la Oficina Nacional de Presupuesto (ONP) el refuerzo presupuestario.

**DISPOSICIÓN CONJUNTA CGN N° 8/13 - TGN N° 11/13**  
**INSTRUCTIVO PARA LA EMISIÓN DE FORMULARIOS/COMPROBANTES**  
**SAF AC OPERA EN E-SIDIF/ SAF OD OPERA EN SLU**

DGC solicitará la suma pendiente de ingreso en un nuevo Expediente.

**Para tener en cuenta:**

- ▲ Respetar el plazo mencionado por la Disposición Conjunta para que el Organismo Descentralizado requiera al SAF de la Administración Central el gasto figurativo: 5 días hábiles desde la recepción del requerimiento efectuado por la DGC.*
- ▲ Remitir vía e-mail a DGC copia de la Nota mediante la cual el Organismo Descentralizado requiere al SAF de la Administración Central el gasto figurativo.*
- ▲ Evaluar con antelación suficiente la necesidad de requerir a la Oficina Nacional de Presupuesto el refuerzo presupuestario necesario para la cancelación de todos los vencimientos abonados al exterior por el Tesoro Nacional durante el año en curso.*
- ▲ El Organismo Descentralizado deberá destinar la totalidad de la Contribución Figurativa recibida de parte del Organismo de la Administración Central, previamente solicitada por el mismo, para cancelar las obligaciones con el Tesoro Nacional indicadas en el presente instructivo.*
- ▲ Una vez cumplidas todas las instancias anteriormente mencionadas, el Organismo Descentralizado deberá remitir el expediente a la Tesorería General de la Nación para que ésta proceda a registrar el IR correspondiente, y conciliar el Comprobante de Operación Vinculada.*